

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
E. S. D.

11789 23-OCT-2019 13:46 5712-123  
11789 23-OCT-2019 13:46 OFC-f2  
OF. EJECUCION CIVIL

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO (Cesionario del Banco Av Villas)  
DEMANDADO: ESPERANZA ACEVEDO LOZADA

(17) J

RADICADO: 2013 - 1454

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**

SEBASTIAN FORERO GARNICA, obrando en calidad de apoderado de la parte Demandante al interior del proceso en referencia, me dirijo a usted con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra de los numerales 2 y 4 del auto del pasado 23 de octubre y notificado mediante estado del 26 de octubre de la anualidad, por medio de los cuales ordena la entrega de los oficios de desembargo y el desglose de los documentos base de la acción a la parte demandada, en los siguientes términos:

- 1- Solicito se repongan los numerales 2 y 4 del auto del pasado 23 de octubre y notificado mediante estado del 26 de octubre de la anualidad, por medio de los cuales ordena la entrega de los oficios de desembargo y el desglose de los documentos base de la acción a la parte demandada, lo anterior teniendo en cuenta que se deben entregar a la parte actora, pues se está desistiendo de los efectos de la sentencia favorable, por lo cual los documentos base de la ejecución se deben entregar al demandante así como los oficios de desembargo si es el caso, pues en los únicos casos donde se debe entregar esos documentos a la parte pasiva es cuando se desiste de la pretensiones de la demanda, caso en el cual no se ha dictado sentencia, pero en el desistimiento de los efectos de la sentencia (artículo 316 del Código General del Proceso) los documentos base de la ejecución deben ser entregados a la parte actora, por estar en firme sentencia favorable debidamente ejecutoriada y por ende la obligación sigue vigente.

Por lo anterior solicito al señor Juez se reponga los numerales 2 y 4 del auto del 23 de octubre de la anualidad, y en su lugar se ordene la entrega de los documentos base de la ejecución y los oficios de edesembargo a la parte demandante.

Cordialmente,

SEBASTIAN FORERO GARNICA  
C.C. No. 80.074.677 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 324.610 del C.S. de la J.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRÁSLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 10 NOV 2020 se fija el presente traslado  
contenidos en el Art. 319 del  
C.G.P. a las partes el 11 NOV 2020  
ante el 13 NOV 2020

Secretaria.

**RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PROCESO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario del Banco Av Villas) VS ESPERANZA ACEVEDO LOZADA RADICADO 2013 - 1454**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/10/2020 2:09 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.pdf;

BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

---

De: SEBASTIAN FORERO GARNICA <a.juridico.9@gconsultorandino.com>

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 1:09 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PROCESO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario del Banco Av Villas) VS ESPERANZA ACEVEDO LOZADA RADICADO 2013 - 1454

Buenas tardes

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario del Banco Av Villas)**

**DEMANDADO: ESPERANZA ACEVEDO LOZADA**

**RADICADO: 2013 - 1454**

**SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso del asunto, adjunto a este correo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, contra los numerales 2 y 4 del auto del pasado 23 de octubre de la anualidad.

Por lo cual solicito se le dé el trámite previsto en la Ley.

Cordialmente,



**GRUPOJELKH**  
ABOGADOS

**Sebastián Forero Garnica**  
Abogado

Cel: 3006393697

**a.juridico.9@gconsultorandino.com**

**www.jelkhabogados.com**

Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia

**Teléfono: 57 1 745 4465 Ext. 159**

\* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

*"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"*

*Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.*